

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX	Salta, 28 de noviembre de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 10.370

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar-Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo de \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, registrarán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrará la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veinteñal y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asamblea	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edictos Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y del Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

DESCRIPCION

M. de B. Social Nº 3480 del 10-11-77 — Autorizando al Departamento de Compras del Ministerio de Bienestar Social a realizar la compra directa de tres unidades "Mercedes Benz"	6395
M. de Economía Nº 3482 del 11-11-77 — Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Dirección Gral. de Cultura de la Provincia	6396
M. de Economía Nº 3483 del 11-11-77 — Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Dirección Gral. de Recursos Naturales Renovables	6396

Pág.

M. de Economía Nº 3484 del 11-11-77	— Reestructurando el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Dirección Gral. de Arquitectura	6396
M. de Economía Nº 3485 del 11-11-77	— Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 del Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica - Cerrillos	6397
M. de Economía Nº 3486 del 11-11-77	— Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Escuela de Comercio de Hipólito Yrigoyen - Orán	6397
M. de Economía Nº 3493 del 11-11-77	— Autorizando apertura de crédito para sufragar gastos por concepto de capital, intereses, etc., del juicio caratulado "Zacur, Baracat vs. Provincia de Salta"	6397
M. de Gobierno Nº 3506 del 14-11-77	— Otorgando validez provincial a los títulos expedidos por el Curso Experimental de Maestros en Zona de Frontera de Embarcación	6398
M. de Economía Nº 3507 del 14-11-77	— Sobre las conclusiones arribadas en el tema, "Regalías de Patrónleo y Gas" en las reuniones celebradas en Buenos Aires	6398
M. de Economía Nº 3509 del 15-11-77	— Ratificando resolución por la que se aprueba el Acta Convenio, celebrado entre la Dirección Gral. de Arquitectura y la Empresa Terzo Andreussi, sobre la obra "Construcción Escuela Nº 212 en Las Saladas, Rosario de la Frontera"	6399
M. de Economía Nº 3510 del 15-11-77	— Aprobando licitación pública convocada por A. G. A. S. por la obra "Ampliación red colectora de desagües cloacales en Villa Los Sauces - Capital"	6399
M. de Gobierno Nº 3532 del 16-11-77	— Aprobando la Ordenanza Nº 11/77 dictada por la Municipalidad de El Quebrachal - Anta	6400
M. de Economía Nº 3535 del 16-11-77	— Aprobando la licitación pública convocada por A. G. A. S. por la obra "Ampliación red distribuidora de agua corriente en El Mollar - Chicoana"	6401

EDICTO DE MINA

Nº 29527	— Ricardo Hugo Gurrieri	6402
Nº 29487	— Aristides Jorge Carafenchos	6402
Nº 29449	— Luis Enrique Cannelle	6402

LICITACION PUBLICA

Nº 29521	— A. G. A. S.	6402
Nº 29534	— A. G. A. S.	6403
Nº 29533	— Municipalidad de Salta, Lic. Nº 38/77	6403
Nº 29532	— Municipalidad de Salta, Lic. Nº 30/77	6403
Nº 29531	— Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 29	6403
Nº 29501	— Gas del Estado, Lic. Nº 102	6403
Nº 29459	— Vialidad de Salta, Lic. Nº 36	6403
Nº 29440	— I. N. T. A., Lic. Nº 1032	6403
Nº 29417	— Dirección Nacional de Vialidad	6404

EDICTO CITATORIO

Nº 29498	— Rafael Contreras	6404
Nº 29486	— Froilán Rosario Balderrama	6404
Nº 29485	— Juana Rosario Aramayo	6404
Nº 29484	— María Espiritu Cabezas	6405
Nº 29483	— Deimira Rogelia Gutiérrez	6405
Nº 29437	— José López Torrécillas	6405
Nº 29436	— Delfín Clodomiro Garnica	6405
Nº 29427	— Claudio Bárrios Rodríguez y otros	6406

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 29522 — Anastacio Caro	6406
Nº 29519 — Fresco Arando Lorenzo	6406
Nº 29516 — González Carolina Paz de	6406
Nº 29511 — Martínez Saturnina Ascoi de	6406
Nº 29506 — Carmelo Tangona	6406
Nº 29505 — Juana del Tránsito Heredia de Zárate	6406
Nº 29504 — Cobos Cástulo Pablo	6406
Nº 29502 — Florencio Edmundo Bravo	6407
Nº 29497 — Rosario Barrionuevo de Sánchez	6407
Nº 29480 — Domínguez César María	6407
Nº 29473 — Miguel Vargas	6407
Nº 29457 — Ernesto Sarmiento	6407
Nº 29456 — Miguel Jorge Mimessi	6407
Nº 29455 — Magín Ruiz	6407
Nº 29454 — Chanampa José Lorenzo	6407
Nº 29447 — Martina Arias de Ruiz	6407
Nº 29445 — Salomón María Saad de	6407
Nº 29444 — Froilán Prieto	6408
Nº 29443 — Justo Pastor Cañizares	6408
Nº 29441 — Moisés Franco	6408
Nº 29435 — Perea Julia Dora Farfán de Leytón y otros	6408
Nº 29421 — Julián Liendro	6408
Nº 29408 — Alejandro Mariscal Ortega	6408
Nº 29406 — Daniel Tristán Gaspar Ruiz	6408
Nº 29403 — Roberto Caldera	6408
Nº 29402 — Molina Cleto	6408
Nº 29396 — Visa Félix	6408
Nº 29392 — Corral Emilio	6408
Nº 29389 — López Flora	6409
Nº 29387 — Sebastiano Presti	6409

REMATE JUDICIAL

Nº 29530 — Por José Zapia. Juicio: Navarro María Lola Issa de vs. 504/76	6409
Nº 29526 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Lisi Alfredo Antonio vs. Arias Luis Benjamín	6409
Nº 29525 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.V.E. y E.P. "Otero José Ramón vs. Politi Néstor Rubén"	6409
Nº 29524 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: David Jorge Antonio, Expte. 46203/77	6409
Nº 29517 — Por Efraín Racioppi. Juicio: P. E. F. vs. D. B. y I. P. N.	6409
Nº 29492 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guantay Juan María	6410
Nº 29476 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Spalletta Mariano y Vivían J. Claudio	6410

POSESION VEINTEÑAL

Nº 29509 — Luisa Martínez de Pérez	6410
Nº 29477 — Mendieta Alberto vs. Macurita o Macoritti Rosas Sosa	6410
Nº 29446 — Moukarsel Mario Edmundo	6410

CITACION A JUICIO

Nº 29518 — Corrales Ricardo vs. Siuffi Liliana	6411
Nº 29500 — Rojas Zambrana Timoteo y otro vs. Juan Joaquín F. Sperl	6411
Nº 29433 — Chuchuy Eustacia Arjona Vda de Chuchuy y otros	6411
Nº 29405 — José Martínez	6411

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 29528 — Agromensura S. R. L.	6411
--------------------------------------	------

MODIFICACION DE CONTRATO

Pág.

Nº 29529 — Miralpeix y Cía. S. R. L. 6412

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 29523 — Panobras S. R. L. 6413

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 29503 — Casa Fernández S. R. L. 6415

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 29520 — Asociación Misión Hogar Infantil, para el día 6-12-77 6416

Nº 29515 — Alonso López S. A., para el día 15-12-77 6416

Nº 29508 — Masventas S. A., para el día 13-12-77 6416

Nº 29507 — Sociedad Rural Salteña, para el día 15-12-77 6417

Nº 29488 — Cámara de Comercio Exterior de Salta, para el día 6-12-77 6417

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 10 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3480

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.723/77 - código 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para realizar la Compra Directa de tres (3) unidades "Mercedes Benz", modelo Unimog 416, carrozados y equipados para ambulancia, a la firma Nort-Diesel S. A. por un valor de Treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos (\$ 31.144.942) por cada unidad, lo que asciende a un total de Noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos (\$ 93.434.826), y

CONSIDERANDO:

Que las citadas unidades estarán destinadas a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a efectos de lograr un normal desenvolvimiento en los servicios dependientes de la misma.

Que la referida firma es la única proveedora existente en plaza.

Que dicha compra está encuadrada en el artículo 27 inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de

Administración del Ministerio del rubro, a realizar la Compra Directa de tres (3) unidades "Mercedes Benz"; modelo Unimog 416, carrozados y equipados para ambulancia, a la firma Nort-Diesel S. A., con destino a la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por un valor de \$ 31.144.942 por cada unidad, lo que asciende a un total de Noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos (\$ 93.434.826).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesos (\$ 93.434.826) a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la firma Nort-Diesel S. A. en concepto de pago de las unidades citadas en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 4, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Davids (Int.)
Ing. Sosa
Alvarado
Nordera**

Salta, 11 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3482

Ministerio de Economía

Expediente Nº 59-05602/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Cultura de la Provincia solicita transferencia de partida, a efectos de reforzar el rubro "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho refuerzo es necesario, dado que la partida "Servicios" resulta insuficiente para hacer frente a los compromisos a cargo del organismo, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida al Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar el rubro "Servicios" de la Dirección General de Cultura de la Provincia, por la suma de Cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10 \$ 4.500.000

Reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 9, Finalidad 5, Función 01, Sección 1, Sector 01, Principal 3 \$ 4.500.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3483

Ministerio de Economía

Expediente Nº 06-000086/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita transferencia de partida, para reforzar el rubro "Bienes de Consumo"; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado resulta necesario para cubrir los compromisos a cargo del citado organismo, hasta la finalización del presente ejercicio.

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la imputación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar el rubro "Bienes de Consumo", de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, por la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000):

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 01, Principal 3 \$ 1.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Finalidad 6, Función 05, Sección 0, Sector 01, Principal 2 \$ 1.000.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3484

Ministerio de Economía

Expediente Nº 28-19838/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Arquitectura solicita el refuerzo de su Partida Principal 1, Parcial 2 "Sobreasignaciones", en la suma de \$ 10.000.000; y

CONSIDERANDO.

Que se hace necesario acceder a lo peticionado, a los fines de que la mencionada Dirección pueda afrontar las erogaciones que deben necesariamente realizarse hasta la finalización del ejercicio, con motivo del personal que presta servicios con "Dedicación Exclusiva";

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado dicho refuerzo en la cuenta "Crédito Adicional" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, a los efectos de reforzar en Diez millones de pesos (\$ 10.000.000) la Partida de "Sobreasignaciones" de la Dirección General de Arquitectura:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13 \$ 10.000.000

Reforzar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90,

Sección 0, Sector 01, Principal 1,
Parcial 2 \$ 10.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3485

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42-2549/77.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica - Cerrillos, solicita transferencia de partida para reforzar el rubro "Bienes de Consumo"; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado resulta de imprescindible necesidad para el citado establecimiento, teniendo en cuenta los compromisos que debe atender con dicha partida hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado la imputación preventiva pertinente, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, para reforzar en Cien mil pesos (\$ 100.000), el rubro "Bienes de Consumo" del Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica - Cerrillos:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 36, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, \$ 100.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 36, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 100.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3486

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42-2424.

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela de Comercio de Hipólito Yrigoyen - Orán, solicita transferencia de partida para reforzar el rubro "Bienes de Consumo"; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado resulta de imprescindible necesidad para el citado establecimiento teniendo en cuenta los compromisos que debe atender con dicha partida;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado la imputación preventiva pertinente, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1977, para reforzar en Sesenta mil pesos (\$ 60.000) el rubro "Bienes de Consumo" de la Escuela de Comercio de Hipólito Yrigoyen - Orán:

Rebajar de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 39, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios" \$ 60.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 39, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, "Bienes de Consumo" \$ 60.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 11 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3493

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00455/77.

VISTO el expediente del rubro en el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 117.385,00. a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación y como perteneciente al juicio caratulado "Zacur, Baracat vs. Provincia de Salta - Ordinario: Cobro de Pesos", expediente Nº 63554/75, para pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada por concepto de capital, intereses y gastos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente caso, por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 8º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), según lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 1470/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Ciento Diecisiete mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$ 117.385,00) a efectos de pagar con dicho importe la planilla de liquidación presentada por concepto de capital, intereses y gastos, correspondiente al juicio caratulado: "Zacur, Baracat vs. Provincia de Salta - Ordinario: Cobro de Pesos", expediente Nº 63554/75.

Art. 2º — Dispónese la incorporación del crédito autorizado por el artículo anterior dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial Juicio "Zacur, Baracat vs. Provincia de Salta - Ordinario Cobro de Pesos", expediente Nº 63554/75 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento diecisiete mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$ 117.385,-) a favor de Fiscalía de Gobierno, con cargo de oportuna rendición de cuenta, para su aplicación en el concepto mencionado en el artículo 1º y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 2º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 14 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3506**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el decreto Nº 1690/77 por el que se autoriza el funcionamiento de un Curso Experimental de Maestros en Zona de Frontera que se realiza en el local de la Escuela de Comercio de Embarcación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el alcance y validez de los títulos que se expidan en el mencionado curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase validez provincial a los títulos expedidos por el Curso Experimental de Maestros en Zona de Frontera en la localidad de Embarcación.

Art. 2º — Déjase establecido que el título expedido por dicho Curso es habilitante para ejercer la docencia exclusivamente en zonas de frontera.

Art. 3º — Los traslados del personal docente que ha egresado del Curso sólo podrán realizarse a Escuelas de Zona de Frontera y bajo ningún concepto a otro tipo de establecimientos.

Art. 4º — Se valorará con tres (3) puntos el Curso de Maestros de Zona de Frontera a los que tuvieren título de Bachiller y Perito Mercantil y hubieren aprobado el curso.

Art. 5º — Se bonificará con un (1) punto en otros antecedentes a los que tuvieren título de Maestro Normal o Profesor Elemental y hubieren aprobado el Curso de Maestros en Zona de Frontera.

Art. 6º — Se considera Zona de Frontera el área delimitada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Avila Alemán

Salta, 14 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3507**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 15-5568/77 y Expediente agregado 01-22844/77.

VISTO la reunión celebrada en la Capital Federal, los días 21 y 22 de julio próximo pasado, a iniciativa y convocatoria de la Provincia de Santa Cruz, sobre el tema "Regalías de Petróleo y Gas"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Acta, Memorándum y Anexos, los delegados de las distintas provincias petroleras arribaron a varias conclusiones sobre el tema, recomendando entre otras situaciones, la formación de una comisión permanente, integrada por representantes especializados en el tema de hidrocarburos líquidos y gaseosos, con la finalidad de profundizar los problemas de aplicación de toda legislación específica, relacionada con la materia y que hace a los intereses provinciales;

Que también, esa comisión deberá cumplir la función de asesoramiento en el tema a los Poderes Ejecutivos provinciales, teniendo en cuenta los problemas comunes de las provincias productoras, enumeradas en el anexo IV del Acta anteriormente referida;

Que a los efectos de lograr una mecánica que permita la concreción de la misma, se hace necesaria una reunión previa de los delegados facultados, lo suficientemente para constituir la e integrarla proponer su temario y definir su propio accionar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. — Hacer suyas las conclusiones arribadas en la Reunión sobre "Regalías de Petróleo y Gas", celebrada en Buenos Aires los días 21 y 22 de julio próximo pasado, ratificando la actuación de sus delegados.

Art. 2º — Promover la creación de una "Comisión Permanente" con la participación de todas las provincias productoras, para que estudie, analice y proponga soluciones en todos aquellos problemas referentes a la ley Nº 17.319/67 de Hidrocarburos y, en especial, sobre Regalías, en defensa de los intereses provinciales.

Art. 3º — Designar Delegados provinciales, al señor Director de Minería, doctor Marcelo Figueroa Caprini y al señor Jefe Departamento Petróleo y Gas, ingeniero José Manuel Torres, con facultades suficientes para efectuar el acto constitutivo de dicha Comisión, y para conformarla.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sansberro

Salta, 15 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3509

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-17642/77.

VISTO la Resolución Nº 138 del 20 de octubre de 1977, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas conforme a las disposiciones del inc. 4) del art. 1º y art. 2º del decreto Nº 3144/75; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el art. 2º del citado decreto, a efecto de dar validez y ejecutividad al referido instrumento, corresponde proceder a su ratificación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 138 del 20 de octubre de 1977, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 20 de octubre de 1977 - Resolución Nº 138 - Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Expediente C.28-17642/77. VISTO:... CONSIDERANDO:... Por ello: El Secretario de Estado de Obras Públicas RESUELVE: Primero: Apruébase el Acta Convenio del 26 de setiembre de 1977 cuyo texto se transcribe: "Acta Convenio - En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y siete, se procede a celebrar la presente Acta Convenio entre el

señor Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia ingeniero Alberto Benjamín Figueroa por una parte, y el señor Terzo Andreussi representando a la Empresa Terzo Andreussi por la otra, con el objeto de convenir la nueva fórmula de ajuste por las variaciones de costos para el rubro: Obras Generales de la obra: Construcción Escuela Provincial Nº 212 en Las Saladas - Finca Santa María - Departamento Rosario de la Frontera, todo ello conforme a lo establecido por el Decreto Nº 3144/75, inciso 4º, artículo 1º.

La fórmula convenida es la siguiente:

$$CV_n = C \left(0,284,980 \frac{J_a}{J_o} + 0,081,412 \frac{C_a.a}{C_a.o} + 0,084,163 \frac{C_e.a}{C_e.o} + 0,269,444 \frac{L_a}{L_o} + 0,076,416 \frac{H_a}{H_o} + 0,203,585 \frac{M_a}{M_o} - 1 \right)$$

"en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado.

"Firmado: Ing. Civil Alberto Benjamín Figueroa, Interventor - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Terzo Andreussi p/ Empresa Contratista" — Segundo: Notifíquese especialmente a la Empresa de Construcciones Terzo Andreussi; Dirección General de Arquitectura; Departamento de Variaciones de Costos; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia. — Tercero: Elévese la presente Resolución a aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, conforme lo dispone el artículo 2º del Decreto Nº 3144/75. — Cuarto: Comuníquese y archívese. — Fdo. Ing. Oscar Adolfo Alemán, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 15 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3510

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-67058/75; Agreg. 66656/75; 66877/75; 66870/75; 59157/75; 66555/75; 01 18215/75 y 34-70901/76.

VISTO la licitación pública de la obra "Ampliación Red Colectorora de Desagües Cloacales en diversas cuadras de Villa Los Sauces, Salta-Capital" y "Ampliación Red de Desagües Cloacales en diversas cuadras de la Ciudad Capital", convocada el 5 de setiembre de 1977 por la Admi-

nistración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 25.319.264 en virtud de autorización conferida por decretos Nros. 1927/77 y 1931/77; y,

CONSIDERANDO.

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Nº	PROPONENTE	Monto	%
1.	Reynaldo Lucardi S. R. L.	\$ 20.508.604	19,00
2.	M. E. I. Obras y Servicios	\$ 22.543.716	10,96
3.	Luis E. Márquez y E. Kudzin	\$ 23.622.873	6,70
4.	Ing. Alfredo A. C. Femminini	\$ 23.977.343	5,30

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la Empresa "Reynaldo Lucardi" SRL, por la cantidad de Veinte millones quinientos ocho mil seiscientos cuatro pesos (\$ 20.508.604), con una disminución del 19% respecto al presupuesto oficial de Veinticinco millones trescientos diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 25.319.264);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 11440/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Ampliación Red Colectora de Desagües Cloacales en diversas cuadras de Villa Los Sauces, Salta-Capital" y "Ampliación Red de Desagües Cloacales en diversas cuadras de la Ciudad Capital", convocada el 5 de setiembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Veinticinco millones trescientos diecinueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 25.319.264), en virtud de autorización conferida por decretos Nros. 1927/77 y 1931/77.

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Reynaldo Lucardi" S.R.L. la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Veinte millones quinientos ocho mil seiscientos cuatro pesos (\$ 20.508.604) equivalente a una disminución del 19% del presupuesto oficial de \$ 25.319.264 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Subparc. 2: Ampliación Red Cloacal en Villa Los

Sauces; y Subparcial 9: Provisión, Ampliación y Mejoramiento Sistemas de Servicios Cloacales en toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977.

Art. 5º — Administración General de Aguas de Salta en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios para concluir los trabajos en el año 1978 conforme a las disposiciones del inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972) en razón de que el plazo de ejecución de la obra es de 270 días corridos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán
Sosa (Int.)

Salta, 16 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3532

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 53-10.275, en el cual la Municipalidad de El Quebrachal, departamento de Anta, eleva para su aprobación la Ordenanza nº 11/77 dictada por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone la compra de terrenos ubicados en Nuestra Señora de Talavera departamento de Anta, para su posterior loteo y venta tendientes a la urbanización de esa localidad, contándose para ello con las partidas presupuestarias respectivas;

Que a las presentes actuaciones se agregan los informes referidos a la titularidad de los dominios de dichos inmuebles y sus datos individualizantes, proporcionados por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que a fs. 16- el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia dictamina que la adquisición dispuesta tiene encuadre en la causal de excepción prevista por el artículo 27, inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), por lo que aconseja hacer lugar a la aprobación de la Ordenanza de referencia;

Que con igual criterio se expiden Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno en sus dictámenes de fs. 11- y 18 y vta. de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza nº 11/77 dictada por la Municipalidad de El Quebrachal, departamento de Anta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"VISTO la necesidad de adquirir los terrenos en donde se encuentra la localidad de Nuestra Señora de Talavera para su posterior urbaniza-

ción; y, Considerando: Que sus actuales propietarios están dispuestos a la venta de los mismos a esta Municipalidad; Que con la compra de estos terrenos se dará una solución a todos los pobladores de la antedicha localidad, ya que es propósito de esta Municipalidad el posterior loteo y venta a los mismos, el Intendente Municipal Dn. Eusebio Bulacio, en uso de las facultades que le confiere el decreto nº 1832 de fecha 11 de agosto de 1976, decreta, con fuerza de Ordenanza Nº 11; Art. 1º - Comprár a la señora María Elena Saravia de Cano, L. C. nº 9.464.898, un lote de terreno, que es parte de inmueble de mayor extensión, ubicado en la zona Pueblo Estación Nuestra Señora de Talavera, Tercera Sección del Departamento de Anta, Provincia de Salta, individualizado como Lote nº 6 del plano 210 de División de Condominio. Con una extensión de: Doscientos sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros (268,50 m.) de frente, por cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta centímetros (452,40 m.) de fondo; lo que arroja una superficie de: Once hectáreas nueve mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados (11 Has. 9.779m2). Limitando: al Norte, con propiedad de Elvirá Saravia de Lovaglio, Catastro de Origen nº 1931; al Este, con lote nº 7 de Azucena Saravia, Catastro nº 1937 al Oeste con lote nº 5 de Domingo Paulo Saravia; y al Sud, con la Ruta Nacional nº 16 - Catastro nº 1938. Art. 2º - El precio total de esta operación se fija en la suma de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos ley 18188). Art. 3º - Comprar a la señora Azucena Saravia, L.C. nº 9.463.372, un lote de terreno que es parte de inmueble de mayor extensión ubicado en zona Pueblo Estación Nuestra Señora de Talavera, Tercera Sección Departamento de Anta, Provincia de Salta, e individualizado como Lote nº 7 del Plano 210 de División de Condominio. Con una extensión de: Ciento dos metros con cincuenta centímetros (102,50 m) de frente, por cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta centímetros (452,40 m.) de fondo; con una superficie total de cuatro hectáreas seis mil trescientos setenta y un metros cuadrados (4 Has. 6.371. m2). Limitando: al Norte, con propiedad de doña Elvira Saravia de Lovaglio, Catastro de Origen nº 1931; al Este, con propiedad de don Jorge Azar, Catastro nº 1936; al Oeste, con Lote nº 6 de propiedad de María Elena Saravia de Cano, Catastro nº 1938; y al Sud, con la Ruta Nacional nº 16 - Catastro nº 1937. Art. 4º - El precio total de esta operación se fija en la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos Ley 18188). Art. 5º - Elevar la presente Ordenanza a la Dirección General de Municipalidades, para que por su intermedio se solicite la aprobación de la misma por el Superior Gobierno de la Provincia. Art. 6º - Comuníquese, publíquese y archívese. El Quebrachal, 5 de marzo de 1977. Fdo. Eusebio Bulacio, Intendente Municipal - Angel G. López Conchillo, Secretario Municipal".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado
Juncosa.

Salta, 16 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3535

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-70570/76

VISTO la licitación pública de la obra "Ampliación Red Distribuidora de Agua Corriente en "El Mollar" - Dpto. Chicoana (Salta)", convocada el 24 de agosto de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto actualizado de \$ 4.739.827,- en virtud de autorización conferida por decreto número 1934/77; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº Proponente	Monto	% Aumento
1. M. E. I. Obras y Servicios S.R.L.	\$ 5.998.725	26,56
2. Ing. Alfredo A.C. Femminini	„ 6.578.880	38,80
3. Caprotta y Galindo	„ 6.967.545	47,00
4. Ing. Gustavo A. Guijarro	„ 7.014.944	48,00
5. Constructora Omega S.R.L.	„ 7.536.325	59,00

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa "M. E. I. Obras y Servicios" S.R.L., por la cantidad de Cinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesos (\$ 5.998.725,-), no obstante su incremento del 26,56 % respecto al presupuesto oficial de Cuatro millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos (\$ 4.739.827,-), que se considera aceptable si se tiene en cuenta que la actualización del presupuesto data de marzo/77 y la licitación se realizó recién en agosto/77;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 11395/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los arts. 3º y 51º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Ampliación Red Distribuidora de

Agua Corriente en "El Mollar" - Dpto. Chicoana (Salta)", convocada el 24 de agosto de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Cuatro millones Setecientos treinta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos (\$ 4.739.827), en virtud de autorización conferida por decreto nº 1934/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa "M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.", la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Cinco millones novecientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesos (pesos 5.998.725,-) equivalente a un aumento del 26,56 por ciento del presupuesto oficial de pesos 4 millones 739.827,- y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria conforme a las disposiciones del art. 54º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto, hasta la suma de \$ 4.739.827,- que es lo estimado invertir en el corriente año 1977, a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 30: Provisión Agua Corriente El Mollar - Dpto. Chicoana del Plan de Trabajos Públicos. Ejercicio 1977.

Art. 5º Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios para concluir los trabajos en ejercicios futuros, como lo dispone el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman
Sosa (Int.)

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 29527

T. Nº 15349

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Ricardo Hugo Gurrieri, el 2 de marzo de 1977, por Expte. nº 9698-G, ha solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Morro Pelado y se mide 1400 m. az. 213º para llegar al punto de partida P.P., desde allí se mide 3.000 m. az. 303º luego se mide 3.333,33 m. az. 33º luego se mide 6.000 m. az. 123º, luego se mide 3.333,33 m. az. 213º

y finalmente se mide 3.000 m. az. 303º cerrando una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 21 de octubre de 1977. — Luz María Moscarda de Díez. — Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 28-11 al 12-12-77

O. P. Nº 29487

T. Nº 15315

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería que, Aristides Jorge Carafenchos, el 1º de abril de 1977, por Expte. Nº 9747-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona. Tomando como punto de referencia el Cerro Luracatao se mide 6500 m. az. 282º30' hasta el punto de partida PP., desde este punto se mide 4000 m. al Norte hasta el punto 1, luego 5000 m. al Este hasta el punto 2, luego 4000 m. al Sur hasta el punto 3 y por último 5000 m. al Oeste hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 17 de noviembre de 1977. Luz María Moscarda de Díez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29449

T. Nº 15287

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Enrique Cannello, el 7 de noviembre de 1975, por Expte. nº 9374-C, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Vircacham, se toma 9.095 m. con az. 61º 38' 35" en dirección Noroeste determinando así el punto "A" del cual se toman 724 m. con az. 183º 27' hacia el Sud para determinar el punto "B"; de allí 6.000 m. al Este y se da con el punto "C" del que se sigue 3.000 m. al Sud con los que se especifica el esquinero Noroeste de un rectángulo de 4.000 metros en dirección Este-Oeste por 5.000 m. de Norte a Sud para completar una superficie de 2.000 hectáreas, la que inscripta gráficamente resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1 de julio de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 21-11 al 2-12-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29521

F. Nº 4110

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

Línea primaria de 33 Kv. Payogasta-Cachi - San José de Cachi - Escalchi - Seclantás - Molinos (Salta)

- Presupuesto oficial: \$ 292.494.156. Fecha de apertura de ofertas: 16 de diciembre de 1977 a

las 11 horas. Lugar de apertura: San Luis 52, Salta. Precio del pliego: \$ 21.600.

La Administración General

Valor al cobro: \$ 450. e) 28 al 30-11-77

O. P. Nº 29534 F. Nº 4114

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

A. G. A. S.

Comunica que por haberse modificado algunos ítems, la licitación pública de la obra "Cloaca máxima y establecimiento de depuración de líquidos cloacales de la ciudad de Salta", fue diferida para el día 6 de diciembre próximo a las 10 horas.

Valor al cobro: \$ 450. e) 28 y 29-11-77

O. P. Nº 29533 F. Nº 4113

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 38/77

Llámase a licitación pública Nº 38/77, para el día 21 de diciembre de 1977, a horas 12, para la adquisición de chapas de nomenclatura y numeración domiciliaria. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil).

Valor al cobro: \$ 450. e) 28 y 29-11-77

O. P. Nº 29532 F. Nº 4112

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 30/77

Llámase a licitación pública Nº 30/77, para el día 19 de diciembre de 1977, a horas 12, para la adquisición de materiales eléctricos. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos. Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Valor al cobro: \$ 450. e) 28 y 29-11-77

O. P. Nº 29531 F. Nº 4111

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de instrumental médico

Llámase a licitación pública Nº 29, para el día 16 de diciembre de 1977, a horas 10 o día siguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: **instrumental médico**, con destino a Farmacia de Campaña, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pagó a: 30 ó 60 días. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 300 (trescientos pesos) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta o en la Casa de Salta, Maipú Nº 661, Capital Federal.

Valor al cobro: \$ 500 e) 28 y 29-11-77

O. P. Nº 29501

F. Nº 4108

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 102

Contratación de Servicios de Mantenimiento, Desmalezado y Limpieza de Planta Recuperadora Caimancito (Caimancito - Prov. Jujuy).

Retirar Pliegos en Administración Salta, Of. Compras, 20 de Febrero 56 Salta; Planta Recuperadora Caimancito (Caimancito - Jujuy) y en Sucursal San Pedro (Alberdi 66 - San Pedro de Jujuy).

Apertura: 13 de diciembre de 1977.

Valor al cobro \$ 450,- e) 24-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29459

F. Nº 4104

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 36/77

Provisión y montaje aditamentos para dos tractores Komatsu D - 155 - A - 1. Expte. Nº 33-58.923/77

Presupuesto oficial: \$ 75.600.000. Garantía a la propuesta: \$ 1.512.000. Consultas y venta de pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta y en Casa de Salta, calle Maipú 663, Capital Federal. Apertura de licitación: en Dirección de Vialidad de Salta, el día 9 de diciembre de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado. Precio del pliego: \$ 15.550, en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450. e) 22 al 28-11-77

O. P. Nº 29440

F. Nº 4100

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA - I.N.T.A.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 1032 Expte. Nº 115.387/77

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1977 a las 10 horas, para la adquisición de diversos muebles de oficina, destinados a distintas dependencias de este Instituto, según se detalla a continuación:

Sede Central, Rivadavia 1439, Bs. Aires; Agencia de Extensión Rural, P. R. Sáenz Peña, (provincia del Chaco); Agencia de Extensión Rural Villa Angela (provincia del Chaco); Agencia de Extensión Rural Resistencia (provincia del Chaco); Agencia de Extensión Rural Bella Vista (provincia de Corrientes); Agencia de Extensión Rural Obrera (provincia de Misiones); Agencia de Extensión Rural Villa María (provincia de Córdoba); Agencia de Extensión Rural Venado Tuerto (provincia de Santa Fe); Agencia de Extensión Rural Rafaela (provincia de Santa Fe); Agencia de Ex-

tensión Rural Metán (provincia de Salta); Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta (provincia de Salta); Estación Experimental Agropecuaria San Juan (provincia de San Juan); Estación Experimental Agropecuaria San Pedro (provincia de Buenos Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cinco mil (\$) 5.000 cada juego.

Valor al cobro \$ 600, e) 21 al 30-11-77

O. P. Nº 29417 F. Nº 4097

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta Nacional 81, Tramos: Obra I - Límite con Formosa (Km. 511,100) - Pluma de Pato (Km. 593,400) (apertura de caja, mejoramiento del suelo, compactación, enripiado y provisión de agregado pétreo), \$ 744.188.700,-. — Obra II - Pluma de Pato (Km. 593,400) - Empalme Ruta 34 (Senda Hachada), (apertura de caja, mejoramiento del suelo, compactación, enripiado y provisión de agregado pétreo), \$ 872.100.000,-. Depósito de garantía: \$ 16.162.887,-. Precio de los pliegos: \$ 16.250 cada uno. Plazo de las obras: diez (10) meses, en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Licitación en grupo de obras individuales, debiendo los proponentes cotizar obligatoriamente por cada una de ellas en forma individual, reservándose la Dirección Nacional de Vialidad el derecho de adjudicar separadamente dichas obras.

Presentación propuestas: 1º de diciembre de 1977, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, sito en Pellegrini 715 de la ciudad de Salta. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en el 5º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe (Int.) División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 450,- e) 17 al 30-11-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29498 T. Nº 15321

Ref.: Expte. Nº 34-57733/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rafael Contreras, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Fracción "O" de la Finca El Puestito, catastro Nº 5174, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./seg. a derivar del río Los Gallos, margen derecha, por un canal único y comunero. Los turnos tendrán la pre-

lación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). A. G. A. S.

Imp. \$ 900,- e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29486 T. Nº 1420

Ref.: Expte. Nº 34-78571/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Froilán Rosario Balderrama, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0276 Ha. del inmueble identificado como Lote Nº 3, Manzana Nº 8, Catastro Nº 683 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,0145 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29485 T. Nº 1419

Ref.: Expte. Nº 34-79401/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Juana Rosario Aramayo, tiene solicitado otorgamiento de una concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,1000 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 56, Parcela Nº 7, Catastro Nº 23 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,0525 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se

deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29484 T. Nº 1418
Ref.: Expte. Nº 78954/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita María Espíritu Cabezas, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0400 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 8, Parcela Nº 28, Catastro Nº 700 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,021 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29483 T. Nº 1417
Ref.: Expte. Nº 34-78956/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señorita Delmira Rogelia Gutiérrez, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0260 Ha. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 8, Parcela Nº 24, Catastro Nº 696 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,014 l./seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de noviembre de 1977. Jorge A. Franco Ing. Civil.

Sin cargo e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29437 T. Nº 15276
Ref.: Expte. 34-77707/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José López Torrecillas, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 50,4000 Has. de la Fracción Rural denominada "El Paraíso", ubicada en el Partido de Pulares, catastro Nº 491 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 26.460 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana (margen izquierda) y Pulares (margen derecha), por el canal principal de Chicoana, compuertas 1, 2 y 3 y el Canal de Pulares, compuerta 1, acequias propias que arrancan en la misma propiedad. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Imp. \$ 900,- e) 18-11 al 1-12-77

O. P. Nº 29436 T. Nº 15275
Ref.: Expte. Nº 34-73511/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Delfín Clodomiro Garnica, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 81,5779 Has. con una dotación de 42,83 ls./seg. y Bebida en la magnitud de 2/10 ls./seg. en el inmueble rural denominado "Olmos" Catastro Nº 3824, ubicado en el Partido "La Isla", Departamento de Cerrillos", con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV - Terciario "Cerrillos" y acequia o hijuela "Olmos del Este" cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo establecido por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de noviembre de 1977. — Jorge A.

Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R).
A. G. A. S.

Imp. \$ 900,- e) 18-11 al 1-12-77

O. P. Nº 29427 T. Nº 15263

Ref.: Expte. Nº 34-53002/74 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Claudio Barrios Rodríguez, Bernardo Barrios Rodríguez y Cosme Choque Hoyos, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. del inmueble denominado Lote Nº 28 del Fraccionamiento de la Finca Playa Grande, catastro Nº 4271, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río

Dorado —margen derecha— mediante un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de octubre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R), A. G. A. S.

Imp. \$ 900,- e) 17 al 30-11-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 29522 T. Nº 15347

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Anastasio Caro (expediente Nº 54056/77), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 8 de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 28-11 al 12-12-77

O. P. Nº 29519 T. Nº 15345

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos "FRESCO ARANDA, Lorenzo - Sucesorio", Expte. Nº 49.054/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Lorenzo Fresco Aranda para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. — Salta, noviembre 18 de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29516 T. Nº 15343

El Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación, en el Expediente 11.823/1975, caratulado "GONZALEZ, Carolina Paz de - Sucesorio", cita y emplaza al cónyuge supérstite de la causante, don Antonio González, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, dentro de los diez días contados desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, octubre 24 de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29511 T. Nº 15337

La doctora Liliana Loutaif de Genovesi, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación,

en autos caratulados: "MARTINEZ, Saturnina Ascoi de - Sucesorio", Expte. Nº 12.647/76, que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese por (10) días. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 25-11 al 9-12-77

O. P. Nº 29506 T. Nº 15330

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO TANGONA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Expte. Nº 54144/77. — Salta, 11 de noviembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29505 T. Nº 15329

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DEL TRANSITO HEREDIA de ZARATE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Expte. Nº 65254/77. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Dra. Márta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29504 T. Nº 15334

El señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2da. Nominación, en el juicio sucesorio de COBOS, CASTULO PABLO, Expte. Nº 53.980/77, cita por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29502 T. Nº 15333

La doctora Liliána Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, para que herederos y acreedores del causante don Florencio Edmundo Bravo, concurren a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 14.013/77. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 18 de 1977 — Dr. Jorge R. Sosa Vallesjo, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29497 T. Nº 15322

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación en Expte. Nº 64.999/77, Sucesorio de ROSARIO BARRIONUEVO de SANCHEZ, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29480 T. Nº 15317

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Sud - Metán, Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Expte. Nº 13687/77, Sucesorio de DOMINGUEZ CESAR MARIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Lilián Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400,- e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29473 T. Nº 15310

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, en los autos caratulados. "Sucesorio de MIGUEL VARGAS", Expte. Nº 49.297/77, cita y emplaza a herederos y acreedores mediante edictos que se publicarán durante diez (10) días en el Boletín Oficial y diario El Economista, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 10 de noviembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,- e) 23-11 al 6-12-77

O. P. Nº 29457 T. Nº 14293

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán en los autos. "Sucesorio de Ernesto Sarmiento", Expte. Nº 25.767/77, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan, dentro de dicho término

a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dr. Oscar A. Blanco, Secretario. S.R.N. Orán, noviembre 10 de 1977. Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29456 T. Nº 14292

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos "Sucesorio de Miguel Jorge Mimessi", Expte. Nº 25.766/77, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, noviembre de 1977. Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29455 T. Nº 14291

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán en los autos: "Sucesorio de Magín Ruiz", Expte. Nº 25.689/77, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, noviembre 10 de 1977. Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29454 T. Nº 15294

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el juicio Sucesorio de CHANAMPA, José Lorenzo s/Sucesorio", Expte. Nº 45.378/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante José Lorenzo Chanampa, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 27 de setiembre de 1976. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 22-11 al 5-12-77

O. P. Nº 29447 T. Nº 15290

La doctora Liliána Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martina Arias, o Basilia, Martina Arias de Ruiz, Expte. Nº 13.771/77. Publíquese por diez días. — Salta, 15 de noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77

O. P. Nº 29445 T. Nº 15283

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos "Sucesorio de Salomón, María Saad de", expediente Nº 24.869/76, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan, dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán noviembre 11 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77

- O. P. Nº 29444 T. Nº 15285
El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Froilán Prieto, para que hagan valer sus derechos en Expte. Nº 45.892/75 caratulado "Sucesorio Froilán Prieto", bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 2 de febrero de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.
Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77
- O. P. Nº 29443 T. Nº 15286
Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación (interino), en autos caratulados "Sucesorio de Justo Pastor Cañizares", expediente Nº 46.030/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 31 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.
Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77
- O. P. Nº 29441 T. Nº 15279
El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en el juicio: "Sucesorio de Moisés Franco", expediente Nº 49.730/77, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.
Imp. \$ 400. e) 21-11 al 2-12-77
- O. P. Nº 29435 T. Nº 15277
El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en el juicio "Sucesorio de Perea, Julia Dora Farfán de; Leyton, Clotilde E. Farfán de y Leyton, Oscar Castellón", expediente Nº 50341/74 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de setiembre de 1977. — Dr. Milton Echenque Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 400. e) 18-11 al 1º-12-77
- O. P. Nº 29421 T. Nº 15259
El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por treinta días a JULIAN LIENDRO, herederos y acreedores de Matías Liendro, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Expte. Nº 46.941/77, s/Sucesorio). Publíquese por diez días. — Secretaría, 15 de noviembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 17 al 30-11-77
- O. P. Nº 29408 T. Nº 15247
El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARISCAL ORTEGA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 16 al 29-11-77
- O. P. Nº 29406 T. Nº 15244
El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL TRISTAN GASPAS RUIZ para que comparezcan al Expte. Nº 25.997/77 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 1º de noviembre de 1977. — Dra. María Graciela Flores, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 16 al 29-11-77
- O. P. Nº 29403 T. Nº 15241
El doctor Patricio G. Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO CALDERA, por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 2 de octubre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.
Imp. \$ 400.- e) 16 al 29-11-77
- O. P. Nº 29402 T. Nº 15240
El doctor Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Ciudad de Salta en autos: "MOLINA CLETO - Sucesorio", Expediente Nº 46.858/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 16 al 29-11-77
- O. P. Nº 29396 T. Nº 15236
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Dra. Lilitana Lou taif de Genovese, en el juicio sucesorio de Visa Félix, Expte. nº 11.529/75, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Félix Visa a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.
Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-11-77
- O. P. Nº 29392 T. Nº 15229
El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Corral, Emilio - Sucesorio". Expte. nº 65.193/77. cita y

emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 21 de octubre de 1977.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29389 T. Nº 15232

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en los autos: Sucesorio de López, Flora. Expte. nº 65.187/77, cita por edictos a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de noviembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29387 T. Nº 15225

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Sebastian Presti a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el "Boletín Oficial", cinco días en El Intransigente y cinco días en El Economista. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-11-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 29530 T. Nº 15354

Por JOSE ZAPIA

Judicial - Con base, en Metán

El día 16 de diciembre de 1977 a las 18 horas en mi estudio en calle Arenales Nº 253 de la ciudad de Metán, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, \$ 95.940, un terreno, catastro Nº 3026, parcela 5, manzana 109, sección "B", en la ciudad de Metán. Medidas: frente 18,25 mts., fondo 20 mts. Ordena la doctora Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo, D. J. S., en los autos caratulados "Navarro María Lola Issa de vs. juicio que corre por expediente Nº 504/76. Señala: 30%. Comisión 10%. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 960. e) 28-11 al 12-12-77

O. P. Nº 29526 T. Nº 15348

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial

El día 30 de noviembre de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: Ejecutivo "Lisí, Alfredo Antonio vs. Arias Luis Benjamín", expediente Nº 37.815/77, remataré, sin base: un juego de jardín de hierro forjado, compuesto de cuatro sillones y mesa centro

tapa granítico. Revisar en el escritorio del suscriptor martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 28 y 29-11-77

O. P. Nº 29525 T. Nº 15350

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial

El día 30 de noviembre de 1977 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos P. V. E. y E. P. "Otero José Ramón vs. Politi Néstor Rubén", expediente Nº 37549/77, remataré, sin base: una lámpara de pie de cerámica tallada con pantalla plástica blanca para 3 focos. Revisar en el escritorio del suscriptor martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500. e) 28 y 29-11-77

O. P. Nº 29524 T. Nº 15351

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial

El día 2 de diciembre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos. Ejec. Prend., que se le sigue a David Jorge Antonio, Expte. Nº 46.203/77, remataré con la base de \$ 306.540, importe de la prenda: una heladera comercial almacenadora Koh-I-Noor, modelo AC-45/4 de 45 pies cúbicos de capacidad de 1/3 HP., de 4 puertas motor compresor Nº 131625, unidad condensadora Nº 101874, gabinete Nº 6321, unidad 14335. Revisar en: Lerma Nº 800, ciudad, domicilio de la parte actora. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 500. e) 28 al 30-11-77

O. P. Nº 29517 T. Nº 15342

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Una casa

El día 15 de diciembre de 1977 a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "P. E. F. vs. D. B. y I. P. N. - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 30.367/77 procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de pesos 1.488.200, un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Juan de la Zorda Nº 144 entre las calles Rondeau y Catamarca y que le corresponde a los demandados según título registrado a folio 63 del Libro 132, asiento 1 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, Sección D, Manzana 88, Parcela 9. Catastro número 38.536, Catastro de origen Nº 9.905. El terreno tiene una superficie de 300 mts2. o sea de

10 metros de frente por 30 metros de contrafrente y la casa habitación consta de las siguientes mejoras entre otras: cuatro habitaciones, piso de cemento, una galería cubierta, agua corriente, luz eléctrica, techos de chapas de fibro cemento, cocina, w.c. (pózo ciego), desagües pluviales, galpones con chapas de cinc y se encuentra cercada. El inmueble se encuentra ocupado por los propietarios e hijos. El inmueble se vende con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por acción física o legal. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Puede visitarse dentro del horario comercial. Señala 30% del valor de la compra. Comisión 5%, todo por cuenta del adquirente. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Mayores datos al suscripto martillero, teléfono 13423 horario de 17 a 19 horas, Alberdi 53, Local 33. En caso de que no hubiere postores por la base estipulada, transcurridos 15' de espera se sacará sin base de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8ª del contrato hipotecario.

Imp. \$ 960,-

e) 25-11 al 9-12-77

O. P. N° 29492

T. N° 15328

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón N° 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ª Nom. C. y C., Secretaría doctor Marcelo R. Domínguez, en autos que se le sigue a Guantay Juan María, Expte. N° 49.408/77, remataré con base de (\$ 123.420,00). Una sierra carnífera eléctrica iluminada marca "Bianchi" Legítima N° 26.808. Revisar en Mitre N° 500 ciudad, domicilio de la acreedora. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. N° 17260.

Imp. \$ 500,-

e) 24 al 28-11-77

O. P. N° 29476

T. N° 15312

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 9 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón N° 649 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. Secretaría del doctor Milton Echenique Azurduy, en autos que se le sigue a Spalleta Mariano y Vivian José Claudio, Ejecutivo y Emb. Prev., Expte. número 53.696/77, remataré con base de (\$ 3.811.200,-), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, Salta-Capital, 01, Sección H, Manzana 73 A, Parcela 3, Matrícula 77574. Antecedentes Dominial, Libro 265, Folio 497, Asiento 4, Plano 4069, Lote N° 18. Medidas: Fte. 8 mts.; Cfte. 8 mts.; Cdo. S. 21 mts. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de Ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 960,-

e) 23-11 al 6-12-77

POSESION VEINTENAL

C. P. N° 29509

T. N° 15336

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a Luisa Martínez de Pérez o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble sito sobre calle Hipólito Irigoyen de la ciudad de Metán que tiene 10 metros de frente por 65 metros de fondo, lo que hace una superficie de 650 metros cuadrados y limita: al Norte, propiedad de José María Vargas; al Sud, lotes catastros 2691, 2644, 2643, 2642 y 2641; al Este, con Ramón Astorga; y al Oeste, con la calle Irigoyen; Cédula Parcelaria Matrícula número 2647 de Metán, Sección "B", Manzana 62, Parcela 18. La citación se hace en Expte. N° 13234/73 bajo apercibimiento de designarseles al señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publiquen edictos por diez días — Metán 21 de noviembre de 1977. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 550,-

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. N° 29477

T. N° 15314

La Dra. Liliána Loutayf de Genovesè, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados: Mendieta, Alberto vs. Macurita o Macoritti, Rosa Sosa de. - Posesión Veintenal. Expte. n° 14.012/77, cita y emplaza a Rosa Sosa de Macurita o Macoritti y/o toda persona que se considere con derecho al bien motivo de esta demanda, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que se les tendrá como defensor al Sr. Defensor de Ausentes (Art. 90 del C. de P.C. y C.). El inmueble materia de Posesión Veintenal deducida por el actor, se encuentra ubicado en el departamento de Capital (Provincia de Salta), individualizado como: Sección "E", Manzana 50, Parcela 18, Matrícula n° 3195, el que según plano n° 06973 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, tiene una superficie de 750 metros cuadrados 20 centímetros cuadrados, y siendo sus límites: Al Norte: fondo parcela 39; al Sur: Calle Rioja; al Este: Parcelas 16 y 17 y al Oeste: Parcela 19. Publicaciones por 10 días en El Intransigente y Boletín Oficial. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 500,-

e) 23-11 al 6-12-77

O. P. N° 29446

T. N° 15284

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en autos: "Moukarsel, Mario Edmundo - Posesión veintenal", expediente N° 25.713/77, cita y emplaza por treinta días a Filemón Clodomiro Chávez y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la ciudad de Orán, e individualizado como: parcela 11, manzana 14 "b"; sección 6ª, catastro N° 1298 y cuyos límites son: Norte, calle Güemes; Sur, con propiedad de César Ca-

rrizo; Este, con propiedad de Florencio H. Baca y al Oeste con propiedad de Domingo Badar. Superficie 33.000 m². Inscripto al folio 21, asiento 1 del libro 25 del R. I. Orán. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 30 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. \$ 550.

e) 21-11 al 2-12-77

CITACION A JUICIO

C. P. Nº 29518

T. Nº 15344

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 4ª Nominación, en autos caratulados: "Cornales, Ricardo vs. Siuffi, Liliana Né-lida y/o Carlos Alberto Zurita - Ordinario: Cumplimiento de Contrato", Expte. Nº 49.373/77, cita y emplaza a don Carlos Alberto Zurita para que en el término de diez días conteste la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele Defensor Oficial. Intímese la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría de este Juzgado. Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 24 de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 25-11 al 9-12-77

C. P. Nº 29500

T. Nº 1421

Alvaro Figueroa Castellanos, Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos: "Rojas Zambrana, Timoteo y otro vs. Juan Joaquín F. Sperl - Prep. Vía Ejecutiva", Expte. Nº 6853/77, cita y emplaza al demandado, señor Juan Joaquín Ferdinando Sperl o Hans Joachim Ferdinando Sperl, para que comparezca ante el Juzgado de Paz de Rosario de Lerma dentro de los tres

días de notificado y manifieste si reconoce o no el vínculo de derecho invocado por los actores y la deuda de \$ 375.350, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido en caso de incomparecencia. Publicación tres (3) días. — Salta, 21 de noviembre de 1977.

Sin cargo

e) 24 al 28-11-77

C. P. Nº 29433

T. Nº 15269

La doctora Liliana Paz de Gómez, Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "Ordinario, escrituración, Chuchuy, Eustacia Arjona Vda. de; Chuchuy, Máximo O., Chuchuy, Dionicia y Chuchuy, Faustino c/Nadra S.A. e Índice S.A." (expediente Nº 46.303/75), cita y emplaza a la demandada Nadra S.A. a contestar la demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de P. y Ausentes, para que lo represente en juicio. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de agosto de 1977. — Dra. María Cristina Montalbetti, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 18-11 al 1º-12-77

O. P. Nº 29405

T. Nº 15243

El doctor Bernardo Antonio Ruiz, Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratulados: "Flores, Mariano vs. Ruiz, Humberto y Martínez, José - Ordinario: Cobro de pesos", Expte. Nº 36.866/77, cita y emplaza por el término de diez días a José Martínez, con último domicilio conocido en calle Los Gladiolos 253, Barrio Las Rosas, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Publicación, 10 días. — Salta, 18 de octubre de 1977. — Gustavo A. Alderete, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-11-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 29528

T. Nº 15353

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de publicación conforme artículo 1º Ley Nº 21.357/76

Socios:

Gustavo Erico Paúl, argentino, casado, ingeniero agrónomo, 32 años, L. E. Nº 4.640.084, con domicilio en Avenida Virrey Toledo Nº 1086; Alberto Marcelo Dalsanto, argentino, casado, ingeniero agrónomo, 29 años, L. E. Nº 8.158.576, con domicilio en Carmen Salas, casa 7, manzana 611, Barrio Mitre; Henrrí Alejandro Comas, argentino, casado, agrimensor, 37 años, L. E. Nº 4.298.478, domiciliado en Urquiza Nº 1650, 1er. piso. Todos de esta ciudad.

Fecha de constitución:

Contrato privado de fecha 1º de setiembre del año 1977.

Denominación social:

"AGROMENSURA S. R. L."

Domicilio de la sociedad:

Con jurisdicción en la ciudad de Salta, con sede social en calle Mitre Nº 274, local 8.

Plazo de duración:

Veinte años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social:

Realizar mensuras, subdivisiones, unificaciones, nivelaciones para canales, curvas de nivel, represas, obras de riego y topografía en general.

Capital social:

Se fija en \$ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en esta proporción: Gustavo Erico Paúl, 25 cuotas equivalentes a \$ 25.000; Alberto Marcelo Dalsanto, 25 cuotas equivalentes a \$ 25.000 y Henrrí Alejandro Comas, 500 cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos. La integración de los aportes se realiza en el acto de constitución, en su totalidad.

Administración y representación:

Estará a cargo del socio Alberto Marcelo Dal-

s.mto, en calidad de gerente, quien usará su firma precedida del sello de la razón social. La sociedad podrá ser representada por el socio gerente ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales; Dirección General Impositiva; Ministerios, Secretarías de Estado, tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o crearse. Se desempeñará en el plazo de duración de la sociedad.

Fecha de cierre del ejercicio:

El día 31 de diciembre de cada año.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 24 de noviembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$1.248.

e) 28-11-77

MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 29529

T. Nº 15352

En Salta, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos setenta y siete, reunidos los tres únicos socios de MIRALPEIX Y CIA. S. R. L.: don Armando Luis Miralpeix, argentino, casado con doña María del Pilar Ibáñez García, domiciliado en calle Juramento Nº 390, de 49 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.215.603, comerciante; ingeniero agrónomo Adolfo Miralpeix, argentino, casado con doña Marta Olga Liendro, domiciliado en calle Jujuy Nº 542, de 54 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 3.903.849, comerciante; y don Víctor Hugo Miralpeix, argentino, casado con doña Clara González, domiciliado en pasaje Giorgi Nº 35, de 51 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 3.909.426, comerciante; todos de esta ciudad; ante lo observado por el Registro Público de Comercio con fecha 06 de setiembre de 1977 en expediente Nº 787/77 "Miralpeix y Cía. S. R. L.", adecuación de contrato social" en cuanto a la exigüedad de capital y limitación de las causales de disolución, resuelven: allanarse a tales observaciones modificando las cláusulas cuarta y novena del instrumento privado de fecha 27 de junio de 1977 que fuera presentado al Registro Público de Comercio para su inscripción, el que queda redactado como sigue:

Antecedentes: La sociedad fue constituida por escritura Nº 363 del 28 de junio de 1957 ante el escribano Arturo Peñalva, inscrita en el Registro Público de Comercio a folios 220/221, asiento número 3678, libro 27 de Contratos Sociales, con modificaciones asentadas en el mencionado registro al folio 295, asiento 4467, libro 29; a folio 360, asiento 4953, libro 30, y por último, prórroga del contrato y ordenamiento de su texto a folio 113, asiento 5785, libro 33.

Prórroga y adecuación. Ante el vencimiento del término de duración de la sociedad, acuerdan continuar asociados en la misma forma y con el mismo objeto, a cuyo fin adecúan el contrato social a la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y demás disposiciones legales pertinentes, quedando ajustado a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La sociedad continuará girando bajo la denominación de Miralpeix y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Salta; calle San Luis 980 o el que de común acuerdo decidan los socios en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el país o en el exterior.

SEGUNDA: El término de duración será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: **Comerciales:** compra, venta, distribución y exportación de vinos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos agropecuarios, combustibles líquidos, lubricantes y afines y transportes de cargas. **Industriales:** elaboración y fraccionamiento de vinos, afines y derivados. **Agropecuarias:** explotación de propiedades rurales especialmente con cultivos de viñedos y especias. Para estos fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

CUARTA: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos (ley 18.188) dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, a cuyo efecto aumentan el actual capital de cuarenta mil pesos en dos millones novecientos sesenta mil pesos en la siguiente proporción: Armando Luis Miralpeix: novecientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta pesos y Adolfo Miralpeix y Víctor Hugo Miralpeix novecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta pesos cada uno de los dos. El importe de cada uno de estos aumentos se cubre con los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares hasta cada suma mencionada. Dichas acreencias figuran en el balance general al 30 de junio de 1977 que, debidamente certificado por contador público, se agrega como parte de este instrumento. En consecuencia, el capital social queda integrado en partes iguales.

QUINTA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales lo dispuesto por el artículo 209 de la citada norma legal.

SEXTA: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes. El uso de la firma social, a cuyo efecto estamparán la firma particular debajo del sello-membrete de la sociedad, será en forma indistinta por cualquiera de los tres socios. Usando de la firma social en la forma indicada, para el cumplimiento de los fines sociales, los socios-gerentes, además de las facultades implícitas del mandato de administración y de la ley, quedan especialmente facultados para: constituir derechos reales de prenda, permutar, ceder y enajenar bienes muebles, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquirieran o enajenaran bienes muebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de ope-

raciones en Bancos oficiales o privados del país o del extranjero. Para constituir derechos reales sobre inmuebles y/o su compra o enajenación será necesario la firma de todos los socios. La precedente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen de alguna forma con los objetos sociales, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del decreto-ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos.

SEPTIMA: El día treinta de junio de cada año se producirá el cierre del ejercicio económico, debiéndose confeccionar un balance general y demás estados contables ajustados a las disposiciones legales en vigor.

OCTAVA: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten anualmente, luego de deducido el cinco por ciento para reserva legal, y las voluntarias que se resuelvan, se distribuirán por partes iguales entre los socios. En igual proporción se soportarán las pérdidas.

NOVENA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales que determina la ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes que actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales.

En prueba de lo acordado, los intervinientes suscriben el presente en tres ejemplares en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Víctor H. Miralpeix Adolfo Miralpeix
Armando Miralpeix

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Víctor Hugo Miralpeix, L. E. Nº 3.909.426; Adolfo Miralpeix, L. E. número 3.903.849 y de Armando Luis Miralpeix, L. E. número 7.215.603, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 4, folio 28 vta. y 29, actas 167, 168 y 169, doy fe. — Salta, 31 de octubre de 1977. — María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, escribana.

Certifico: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 23 de noviembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 5.520.

e) 28-11-77

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 29523

T. Nº 15346

CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION DEL CONTRATO DE SOCIEDAD Y ADECUACION A LA LEY DE SOCIEDADES Nº 19.550, DE PANOBRAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete, se reúnen en el domicilio de calle Avenida Paraguay nº 1450 los señores: Virginio Valente, de 52 años de edad, casado, de nacionalidad

italiano, de profesión constructor, domiciliado en calle Gabriel Puló nº 164 de esta ciudad, Cédula de Identidad de la Policía de Salta, nº 160.285; Juan Rafael Martínez, de 55 años de edad, casado, argentino, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle Santiago del Estero nº 1221 de esta ciudad, Libreta de Enrolamiento nº 3.957.769; y Antonio Zampollo, de 59 años de edad, casado, de nacionalidad italiano, de profesión constructor, domiciliado en calle Félix de Olazábal nº 86 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Cédula de Identidad nº 181.738, de la Policía de Tucumán; los nombrados en su carácter de únicos integrantes actuales de la sociedad: **Panobraz Sociedad de Responsabilidad Limitada** con domicilio en calle Avenida Paraguay nº 1450 de la ciudad de Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 120, asiento nº 5801 del libro nº 33 de Contratos Sociales, con fecha 20 de noviembre de 1968; modificado su contrato social con fechas 19 de febrero de 1970 y 29 de setiembre de 1971 lo que se inscribió a folio 323, asiento 6487 del Libro 34, y a folio 45, asiento 6879 del libro 35 de Contratos Sociales, respectivamente, resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: — Cesión de Cuotas Sociales: a). El socio cedente Antonio Zampollo vende y transfiere a los socios Virginio Valente y Juan Rafael Martínez, su cuota parte del capital social representada por 66.667 cuotas de valor nominal de \$ 10,- cada una y que totalizan \$ 666.670,- (Seiscientos setenta y seis mil seiscientos setenta pesos), que el socio cedente recibió en dinero efectivo de los socios adquirentes (por partes iguales), sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. b). Los socios adquirentes Virginio Valente y Juan Rafael Martínez declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato.

SEGUNDO: Modificación del Contrato Social y Adecuación a la Ley, nº 19.550. — Seguidamente los socios Virginio Valente y Juan Rafael Martínez, con la conformidad expresa del socio saliente, Antonio Zampollo, resuelven por unanimidad modificar y adecuar el contrato social a los términos de la ley 19.550, de acuerdo con las cláusulas que se transcriben seguidamente:

PRIMERA: Denominación y Sede Social. — La sociedad girará bajo la denominación de Panobraz Sociedad de Responsabilidad Limitada o Panobraz S.R.L., indistintamente, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Avenida Paraguay nº 1450, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: Duración. — La duración de la sociedad se fija en diez (10) años a partir del día 5 de octubre de 1977 pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

TERCERA: Objeto. — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes ac-

tividades: Constructora: mediante la explotación del ramo en general de construcciones de toda índole, sean edificios para vivienda, industriales y/o comerciales, o la realización de obras públicas y privadas, especialmente pavimentaciones, afirmados, tratamientos asfálticos, ejecución de puentes y caminos y todo cuanto se relacione con obras civiles de todo tipo y características. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra de tierra para subdivisión y venta al contado, por mensualidades o por períodos de pago de otro carácter. Financiera: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otras permitidas por la ley, relacionadas directamente con la actividad constructora e inmobiliaria, no realizando operaciones previstas en la ley existente o que se dicte en el futuro por la que se requiera el concurso público. A los fines de los objetos precisos y determinados que se mencionan precedentemente la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier tipo de operaciones o actividades comerciales e industriales en tanto se relacionen con dichos objetos.

CUARTA: Capital Social. — El Capital Social queda fijado en la suma de Dos millones diez pesos (\$ 2.000.010,-) formado por 200.001 (doscientos mil uno) cuota de capital de diez pesos (\$ 10,-) cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Virgino Valente, Cien mil uno (100.001) cuotas o sean Un millón diez pesos (\$ 1.000.010,-) y Juan Rafael Martínez, Cien mil (100.000) cuotas o sean Un millón de pesos (\$ 1.000.000,-).

QUINTA: Cesión de Cuotas a Extraños. — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas a terceros comunicará al otro socio la decisión, quien se pronunciará dentro del término de quince días de notificado, presumiéndose el consentimiento si no se notifica la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición.

SEXTA: Compra Preferente por Socio y/o Sociedad. — Si se juzga infundada la oposición a que se refiere la cláusula anterior, el socio que queda puede optar por la compra dentro de los diez días de notificado. Si el socio no ejerce la preferencia o la ejerce parcialmente, podrá adquirirla la sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes

al plazo del párrafo anterior. En ambos casos operará la cláusula 8) del art. 94 de la ley 19.550.

SEPTIMA: Retiro de los Socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento o tiempo, pero deberá comunicar la decisión mediante telegrama colacionado con no menos de tres meses de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio social, el cual servirá como base para la determinación del importe que le corresponda en concepto de capital, saldo de su cuenta particular y fondo de comercio; éste último se establecerá en función de las utilidades devengadas por la sociedad durante los últimos doce meses. Una vez determinada la suma que le corresponde al socio que se retira la que será establecida dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio, le será abonada en la forma, condiciones y plazos que se convenga de común acuerdo. También en éste caso operará la cláusula 8) del art. 94 de la ley 19.550.

OCTAVA: Cesión por Causa de Muerte o Incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios sociales, debiéndose practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Podrá proseguirse el giro comercial de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, pero si los herederos fueren más de uno deberán unificar su personería en una sola persona. Si los herederos optan por no continuar en la sociedad, la transferencia de las cuotas sociales de éstos observará la cláusula Sexta del presente contrato, en lo que se refiere a la compra preferente por los socios y/o sociedad, y el haber del socio fallecido o incapaz se determinará en la forma que establece la cláusula Séptima.

NOVENA: Administración y Representación. — La administración de la sociedad será ejercida por los socios Virgino Valente y Juan Rafael Martínez, los que revestirán el carácter de Gerentes, y tendrán la representación legal de la sociedad mediante la firma conjunta de ellos, para la realización de todos los actos de administración y disposición. Los socios gerentes percibirán una retribución que se fijará de común acuerdo en acta, la que se imputará a gastos o a cuenta de ganancias.

DECIMA: Atribuciones y Deberes de los Administradores. — Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores; permutar, dar en pago, ceder, vender, hipotecar, preñar o enajenar a título oneroso los bienes sociales; b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos con facultad de re-

novarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos; c) Operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional Provincial de Salta, del Noroeste Cooperativo, y demás instituciones de crédito, bancarias y/o financieras, oficiales, mixtas y/o privadas, sin limitación de tiempo y cantidad, en tanto tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados con o sin garantía prendaria hipotecaria o personal, y constituir depósitos en dinero o valores o extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Otorgar y aceptar consignaciones, novaciones, remisiones, y quitas de deudas, como así también transigir; e) Constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) Otorgar poderes generales o especiales, judiciales o administrativos y de cualquier naturaleza y renovarlos o limitarlos; g) Presentarse ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, firmar y otorgar todos los instrumentos públicos y/o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos negociables. Las facultades indicadas precedentemente son meramente enunciativas y no limitativas, quedando por tanto la sociedad suficiente y ampliamente facultada para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente y en tanto esté relacionado con el objeto social señalado en la cláusula Tercera.

DECIMA PRIMERA: Prohibiciones. — Queda expresamente prohibido usar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social conforme con la Cláusula Novena, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros, bajo pena de indemnización y pagos de daños y perjuicios que ocasionara a la sociedad.

DECIMA SEGUNDA: Resoluciones. — Toda resolución social que se adopta requerirá la unanimidad del capital social.

DECIMA TERCERA: Voto y Abstención. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla.

DECIMA CUARTA. — Contralor Individual de los Socios. — Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes.

DECIMO QUINTA: Acta de Deliberaciones. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios, quienes la firmarán.

DECIMA SEXTA: Dedicación de los Socios. — Los socios no podrán dedicarse a otras tareas que no sean en beneficio de la sociedad, obligándose a prestarle a la misma todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales; todo tipo de operaciones o negocios que realice cualquiera de los socios deberá ser pura y exclusivamente en beneficio de la sociedad.

DECIMA SEPTIMA: Ejercicio Económico y Distribución de Ganancias. — El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar

Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que deberán ser considerados y aprobados por los socios dentro de los noventa (90) días de la fecha de cierre del ejercicio. De las ganancias realizadas y liquidadas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Retribución de los socios gerentes; c) A reservas facultativas que resuelvan constituir los socios, conforme a la ley; d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

DECIMA OCTAVA: Disolución. — La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 y concordantes de la ley 19.550.

DECIMO NOVENA: Liquidación. — Disuelta la sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo de ambos socios y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículos 101 a 112 de la ley 19.550. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y proyecto de distribución y el remanente que así resulte se distribuirá entre los socios por partes iguales.

—E/L: de la Policía de Salta - de la Policía de Tucumán - y concordantes: Vale.

Virginio Valente Juan Rafael Martínez
Antonio Zampollo

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Juan Rafael Martínez, L. E. nº 3.957.769; Virginio Valente, C. I. de la Pol. de Salta nº 160.285, y Antonio Zampollo, C. I. de la Policía de Tucumán número 181.738, los que fueron puestos en mi presencia y en el Libro de Registro de Firms nº 1, Actas Nros.: 1596; 1597 y 1598, corrientes a fojas 271 vuelta y 272, respectivamente; doy fe. — Salta, 5 de octubre de 1977. — Luis Alberto Allena - Escribano Nacional.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia, en seis fojas. — Secretaría, 25 de noviembre de 1977. — Dr. Néstor Esquíu, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 10.640.-

e) 28-11-77

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 29503

T. Nº 15332

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11867 y el art. 44 de la Ley 19.550, se hace saber que "Cas Fer - Casa Fernández S.R.L.", en liquidación por vencimiento de contrato, transfiere su fondo de comercio, sito en Caseros número 660 de esta ciudad, con negocio de relojería, joyería, radios, tocadiscos y afines, a favor de "Cas Fer - Casa Fernández S. R. L." (en for-

nación)". Oposiciones en el domicilio social indicado. — Salta, 19 de octubre de 1977.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 22 de noviembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 450,-

e) 24 al 30-11-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29520

T. Nº 1422

Asociación Misión Hogar Infantil

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 1977 a las 21 horas en el domicilio social de la entidad: Km. 5 de la Ruta Provincial Nº 7, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea, con el Presidente y Secretaria.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio clausurado el día 30 de junio de 1977.
3. Renovación del Organó de Fiscalización.

LA COMISION DIRECTIVA

Sin cargo

e) 25 y 28-11-77.

O. P. Nº 29515

T. Nº 15341

ALONSO LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Para el día 15 de diciembre de 1977

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 1977 a las 20 horas, en el local de la sociedad, sito en calle Almirante Brown Nº 240 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Julio de 1977 y aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
3. Consideración y aprobación del Revalúo Contable Ley 19742 y sus modificaciones y su posterior destino.
4. Consideración del Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 31/7/77.
5. Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
6. Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al artículo 18 del Estatuto.
7. Elección del Síndico Titular y Suplente, de acuerdo al Art. 25 del Estatuto.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 400,-

e) 25-11 al 1-12-77

O P. Nº 29508

T. Nº 15335

MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA S.C.P.C.

Comunicamos a los señores accionistas que el día 13 de diciembre de 1977, en el local social de España 610 de la ciudad de Salta, a horas 21, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a horas 22, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, las que considerarán los siguientes:

Orden del Día Asamblea General Ordinaria:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Revaluación Contable de Activos Ley 19.742, Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 12, fenecido al 31 de agosto de 1977.
- 3º) Retribución al Directorio y Síndico Titular.
- 4º) Designación de un Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo período estatutario.

Orden del Día Asamblea General Extraordinaria:

- 1º) Adecuación del Estatuto Social a las disposiciones de las Leyes 19.550 y 21.526.

- 2º) Transformación de la Sociedad en Compañía Financiera con arreglo a lo dispuesto por el art. 5º de la Ley 21.526.
- 3º) Llevar el Capital Social a la suma de \$ 12.300.000 (Doce millones trescientos mil pesos).
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Nota. Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos Sociales.

P. Masventas S. A.

Humberto Dakak
Vicepresid. - Gerente

Imp. \$ 400.

e) 24 al 30-11-77

G. P. Nº 29507

T. Nº 15331

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1977 a horas 19 en el local de Secretaría, calle Alvarado 941 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 1976 y 1977.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva por terminación de mandato de todos sus miembros, siendo ellos:
Un Presidente
Un Vicepresidente
Un Secretario
Un Tesorero
Un Pro-Tesorero
Seis Vocales Titulares
Tres Vocales Suplentes
Un Miembro Titular del Organó de Fiscalización
Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización

Los miembros a elegirse tendrán un mandato de dos y un año en sus funciones, a determinarse por sorteo.

Arturo Pedro Figueroa
Secretario

Carlos T. Choque
Presidente

Nota: Para conocimiento del señor asociado, a continuación se transcribe el art. 38º de los Estatutos que dice: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 250.

e) 24-11 al 7-12-77

O. P. Nº 29488

T. Nº 15319

CAMARA DE COMERCIO EXTERIOR DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a la autorización otorgada por Resolución D. R.S. (AP) nº 34/77 en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley nº 21.356, y según Nota T.I. nº 1.631/77 de la Delegación Regional de Salta del Ministerio de Trabajo, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Alvarado 941 de esta ciudad, el día 6 de diciembre de 1977, a las 19,30 donde se pondrá a consideración el siguiente:

La Honorable Comisión Directiva de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, de acuerdo a la autorización otorgada por Resolución D. R.S. (AP) nº 34/77 en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley nº 21.356, y según Nota T.I. nº 1.631/77 de la Delegación Regional de Salta del Ministerio de Trabajo, convoca a sus asociados a reunirse en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede de Alvarado 941 de esta ciudad, el día 6 de diciembre de 1977, a las 19,30 donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 1-7-76 al 30-6-77.
- 3º) Análisis de Recursos, Cuentas de gastos y repercusión de la realización de la "3ª Feria Internacional Agro-Industrial del Norte Argentino", Ferinco-77.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea de acuerdo al Art. 50 de los Estatutos.

Déjase establecido que, transcurrida media hora de la establecida para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con la cantidad de socios presentes. — Art. 46 de los Estatutos.

Roberto Briones
Secretario

Daniel Patrón Costas
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 23-11 al 6-12-77

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION